

SERVICIO DE PAISAJE Y SERVICIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE

Órgano que lo solicita: Ajuntament de Parcent
 Núm. Expediente Ayto.: 1252/2023
 Núm. Expediente SP: EP 2024-046 GP/acv
 Asunto: Licencia de minimización de impacto territorial
 Peticionario: Roswitha Karina Rassbach
 Situación: Partida Coll de Rates, 94, LG 5 78
 Municipio: Parcent (Alicante)
 Descripción: Vivienda aislada.



En relación con la solicitud del Ayuntamiento de Parcent, de emisión de informe sobre la concesión de licencia de minimización de impacto territorial para legalización de vivienda, y de conformidad con el texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP):

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

Clasificación suelo según planeamiento:	SNUP-M (Suelo No Urbanizable Protegido - Montes)
Descripción:	Vivienda unifamiliar existente localizada en una parcela ubicada en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes, en la Partida Coll de Rates 94-LG 5 78. Hay abundante presencia de vegetación y arbolado. Se trata de una extensión de 900 m2.

La documentación aportada consta de proyecto básico de legalización (20/10/2023), estudio de integración paisajística (octubre 2023), aprobación de la Declaración de Situación Individualizada de minimización de impacto ambiental (16/12/2022).

BLOQUE A. INFRAESTRUCTURA VERDE

La actuación afecta a los siguientes elementos de la infraestructura verde regional:

Incluido en ámbito	PRR	X	PATIVEL	-	PAT	-
	PATFOR	-	PATRICOVA	-	PORN/PRUG	-
PRR	PRR 23. Depresiones y sierras desde Gallinera a Castell de Castells					

En relación con la afección al PRR 23, la actuación es compatible con los [Objetivos de Calidad e Instrucciones Técnicas para la ordenación y gestión de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunitat Valenciana](#) para dicho PRR.

La actuación afecta a los siguientes elementos de la infraestructura verde municipal: Montes (dominio y utilidad pública, protectores) y áreas de suelo forestal (IVM-MON). No existe normativa específica respecto a este elemento

de la infraestructura verde municipal, en su calidad de elemento de la infraestructura verde, independientemente de las regulaciones y normas urbanísticas que puedan existir y que son competencia del ayuntamiento.

BLOQUE B. PAISAJE

Según indica el artículo 230 del TRLOTUP, el otorgamiento de la licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación para vivienda con Declaración de Situación Individualizada (DSI), quedará sometido al régimen general establecido en el artículo 215 del texto refundido.

No es preceptiva la emisión de informe por parte del Servicio de Paisaje por tratarse de un SNU protegido por valores distintos a los valores paisajísticos (artículo 215.2.c del TRLOTUP) y la inclusión de la parcela en el PRR 23 no implica su clasificación como SNU de protección paisajística. De conformidad con el 44.3.d) del TRLOTUP, por no tratarse de un plan o proyecto de aprobación estatal o autonómica, **la competencia para la tramitación del estudio de integración paisajística -necesario según el artículo 230.2 del TRLOTUP- es municipal.**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SECCIÓN DE
GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PAISAJE

V.º B.º (en materia de paisaje)
LA JEFA DEL SERVICIO DE PAISAJE

Firmat per Guillem Planchadell Millan, el
02/12/2024 15:18:16

Firmado por Rosana Muñoz Capel, el
03/12/2024 15:15:31

V.º B.º (en materia de infraestructura verde)
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Firmat per Eduardo García-Leonardo
Tobarra, el 05/12/2024 10:00:45
Càrrec: JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL